

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Villa Constitución – Sta. Fe



XL PERIODO LEGISLATIVO

\* BOLETÍN JULIO 23 \*

## **Sesión Extraordinaria 24 de Julio de 2023**

Presidente: Cristini, Gonzalo

Vice Pte. 1º: Borgatta, Alejandrina

Vice Pte. 2º: Pieretti, Leticia

Concejales:

- Báez, Carlos
- Lapontgé, Mariel
- Martín, Diego
- Romo Cuesta, Viviana
- Secreto, Víctor

### **De los Mensajes del Ejecutivo:**

Cuarto Intermedio:

Nota 19007: Acta Paritaria. Acta acuerdo colectivo Municipalidad de Villa Constitución.

### **ORDENANZA**

VISTO: El Expediente N° 19007 por medio del cual el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Acta Paritaria - Acuerdo Colectivo Municipalidades y Comunas SIEM – FESIM, y;

CONSIDERANDO: Que, es voluntad de este Cuerpo dar curso a lo acordado por el Intendente de Villa Constitución Jorge Berti, el Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete Alejandro Longo, el Secretario de Finanzas y Administración Ctdor. Nicolás Rubicini en representación de la Municipalidad de Villa Constitución y por la otra parte, la Federación de Sindicatos Municipales (FESIM) – su Secretario General: Raúl Héctor Rivas, el Sec. de Finanzas Sr. Oscar Roberto José, y por el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales (SIEM) su Secretario Adjunto Víctor Omar Jáuregui, el Secretario Gremial RI Nicolás González y por el Cuerpo de Delegados Renata Rivas.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Acuerdo Colectivo – Negociación Paritaria Local Municipalidad de Villa Constitución SIEM y CDC – FESIM suscrita en fecha 02 de junio de 2023, la cual reconoce y otorga por única vez, una suma extraordinaria de emergencia para cada trabajador, en todos los puntos que componen la misma y que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-  
Registrado bajo el N° 5249 Sala de Sesiones, 24 de julio de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.



19007/23

**ACTA PARITARIA ACTA ACUERDO COLECTIVO**  
**MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION – SIEMvFESIM**

En la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 02 días del mes de Junio de 2023, en la dependencia de la Municipalidad de Villa Constitución, siendo las 14:30 horas y luego de la reunión de la mesa técnica de la paritaria regional del sector de Municipios y Comunas de la Región, se reúnen, el Sr. **Intendente Municipal Prof. Jorge Ramón Berti**, el **Sec. de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo**, y el **Sec. de Finanzas y Administración Ctdor. Nicolás Rubicini** en representación de la Municipalidad de Villa Constitución y por la otra parte, la Federación de Sindicatos Municipales (FESIM) - su Secretario General: **Raúl Héctor Rivas**, el Secretario de Finanzas Sr. **Oscar Roberto José** y por el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales (SIEM), su Secretario Adjunto: **Víctor Raúl Jáuregui** y Secretario Gremial RI: **Nicolás González**, y por el cuerpo de delegados **Renata Rivas**, quienes acuerdan:

Abierto el acto se da por reiniciada la negociación paritaria local plasmando la voluntad de que este tipo de reuniones sea en el marco del diálogo a los fines de consensuar un acuerdo con la representación Sindical y así otorgar en forma igualitaria beneficios a los trabajadores municipales de la Municipalidad de Villa Constitución. Que atento al acuerdo arribado en la Paritaria Regional, a continuación se acuerda lo siguiente:-----

1. Otorgar por única vez en el mes de Junio 2023, una suma extraordinaria de emergencia, que no estará sujeta a ningún tipo de descuentos, (no remunerativa y no bonificable), que se aplicará sobre el total remunerativo sujeto a descuento y/o sobre la retribución total unitaria que resulte de realizar el cálculo del 5% (cinco por ciento) de lo liquidado en el mes de Mayo 2023, para cada trabajador. Se deja aclarado que dicha suma no es base de cálculo del aguinaldo.-----
2. Se ratifican los ptos. 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del acta de fecha 16/03/2023.- -----
3. Respecto del acta firmada por las asignaciones familiares en fecha 15/05/23, se modifican los valores a los fijados según lo acordado en fecha 23 de mayo de 2023, siendo estos últimos de aplicación a partir del 1º de junio de 2023, quedando como figuran en el anexo que forma parte integrante de la presente, -
4. Las partes acuerdan que cualquiera de ellas se encuentra facultadas para solicitar la homologación del presente convenio y/o acuerdo colectivo.- -----

**En prueba de conformidad, siendo las 15 horas, previa lectura y ratificación de lo actuado, firman las partes cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.**-----

*Raúl Héctor Rivas*  
VICTOR RAUL JAUREGUI  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO  
SIEM Y CDC

*Raúl Héctor Rivas*  
Raúl Héctor Rivas  
SECRETARIO GENERAL  
F.E.S.T.M.  
Municip. . Santa Fe

*Alejandro Longo*  
ALEJANDRO H. LONGO  
Sec. de Gob. y Conv. C. Gub.  
y de Secretaría Salud Prev.  
y Res. Humano

*Oscar Roberto José*  
Oscar Roberto José  
Sec. Finanzas  
Fesim

*Nicolás González*  
NICOLAS GONZALEZ  
Secretario Gremial RI  
SIEM Y CDC

*Jorge A. Di Marco*  
JORGE A. DI MARCO  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
EN SUBROGANCIA

*Nicolás Rubicini*  
C. R. NICOLAS RUBICINI  
SECRETARIO DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN



19007/23



**ANEXO I**  
**MONTO DE ASIGNACIONES FAMILIARES FIJADAS POR ACTA PARITARIA REGIONAL**  
**VIGENCIA A PARTIR DEL 23 DE MAYO DE 2023.**

ASIGNACIÓN	VALORES
Asig. por Cónyuge	490,00
Asig. por Hijo (1)	3.150,00
Asig. por Educ . Inicial Secciones 4 y 5 años (1) (2)	150,00
Asig. por Educ . General Básica (1) (2)	150,00
Asig. por Educ. Polimodal y Superior (1)	235,00
Asig. por Familia Numerosa	150,00
Asig. por Ayuda Escolar (3) (4)	2.100,00
Asig. por Prenatal	3.150,00
Asig. por Nacimiento Hijo	2.450,00
Asig. por Adopción (5)	14.450,00
Asig. por Matrimonio	3.650,00
Asig. por Padres y Hermanos con cap. Diferentes	3.150,00
Menor a Cargo	3.150,00
Asig. Anual Complementaria de Vacaciones	Pago doble en Enero de cada año, de los subsidios familiares mensuales, incluido prenatal.
Asig. por sepelio por fallecimiento de familiar a cargo	Consistirá en el pago de una suma equivalente a 3 asignaciones por nacimiento de hijo

*[Signature]*  
C.P. NICOLAS RUBIOM  
SECRETARIO DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN

*[Signature]*  
VICTOR OMAR JAUREGUI  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO  
SIEM Y CDC

*[Signature]*  
Oscar R. José  
Sec. Finanzas  
Fesim

- 1) Este monto se CUADRIPLICARÁ cuando el hijo fuere con capacidades diferentes según el art. 3 del Decreto Pcial. N° 3486 de fecha 27/08/1991
- 2) Las asignaciones por Educación Inicial - Secciones 4 y 5 años de edad - o por educación general básica, se CUADRIPLICARÁ cuando el hijo fuere con capacidades diferentes según el art. 5 de Ley Pcial. N° 12642/2006
- 3) Corresponde su pago por Educación Inicial - Secciones 4 y 5 años de edad - por Educación General Básica y Educación Polimodal según Decreto N° 0726 de fecha 27/04/2005.
- 4) Este monto se CUADRIPLICARÁ cuando el hijo fuere con capacidades diferentes según el art. 13 - Ley Prov. N° 12.642/2006.
- 5) Este monto se DUPLICARÁ cuando concurren las condiciones establecidas por familia numerosa

*[Signature]*  
Héctor Rivas  
SECRETARIO GENERAL  
F.E.S.U.M.  
Municipalidad de Santa Fe

*[Signature]*  
JORGE A. DI MARCO  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
EN SUBROGANCIA



*Impreso en la Oficina de Archivo Digital*  
- Honorable Concejo Municipal -  
Diagramación: María de Luján Bannelli  
Supervisión: Griselda Caffaratti  
[lbannelli@villaconstitucion.gov.ar](mailto:lbannelli@villaconstitucion.gov.ar)  
[gcaffaratti@villaconstitucion.gov.ar](mailto:gcaffaratti@villaconstitucion.gov.ar)